



Escárcega

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Directorio:

C. Silvestre Lemus Orozco
Presidente

Licda. Bélgica del Carmen Fragoso
Rodríguez
Secretaria

COMISION EDITORIAL

C. OENEMI COB DIAZ

Año: 2023

Numero: 85

Escárcega Campeche México a 30 de
Junio del 2023

Andador Luis Donaldo Colosio N. 1
Entre Calle 31 y 29
Col. Centro
Municipio de Escárcega Campeche,
México

Tel: (01 982) 82-40211



Gaceta Municipal

Órgano oficial de publicación del municipio
de Escárcega Campeche, México.



ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal y apertura de la Sesión.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día
4. Lectura del acta No. 48 de sesión ordinaria de fecha 19 de mayo de 2023.
5. Presentación y toma de protesta del tercer regidor.
6. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, del Informe de carácter financiero y contable correspondiente al mes de mayo de 2023.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA.

ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

ACTA NO. 49, VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DE 2023.

En la Ciudad de Escárcega, Municipio del mismo nombre, Estado libre y soberano de Campeche, siendo las Diez horas con diez minutos del día de hoy Dieciséis de junio del año dos mil Veintitrés, reunidos en el local que ocupa la Sala de Cabildo "Dra. Rosaura del Carmen González Castillo" ubicada en la planta alta del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega, en el andador Luis Donaldo Colosio Murrieta No. 1 entre las calles 29 y 31 de la colonia Centro, estando reunidos, el C. Silvestre Lemus Orozco, Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, Primer Regidor Sofía Domínguez Hernández, Segundo regidor Roberto Esaú Gamboa Magaña, Cuarto Regidor Brian Daniel González Delgado, Quinto regidor Lourdes Thaily Sala Gómez, Sexto Regidor Ena Yadira Ramos Jiménez, Séptimo regidor Edgar Julián Torres Cuevas, Octavo Regidor Susana Arciga Suárez, Síndico de Hacienda Carlos Alberto Fernández Trujillo y Síndico de Asuntos Jurídicos Águeda del Carmen Domínguez García; Se dio inicio a la Cuadragésima Novena Sesión de Cabildo decretada como Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2021-2024. En el uso de la voz el Presidente del H. Ayuntamiento C. Silvestre Lemus Orozco, le cedió la palabra a la Secretaria del H. Ayuntamiento, para que constatará la asistencia de los cabildantes y después de realizarlo, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 40 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Escárcega, le informa que existe quórum legal, al estar presente la **Mayoría** de los integrantes del H. Cabildo, por lo tanto el Presidente del H. Ayuntamiento C. Silvestre Lemus Orozco, procede a dar por formalmente Instalada la Sesión y válidos los acuerdos que de ella emanen, conforme al Artículo 41 del Reglamento Interior de éste H. Ayuntamiento. Seguidamente, la Secretaria del H. Ayuntamiento Bélgica del Carmen Fragoso Rodríguez, da lectura a la CONVOCATORIA emitida con anticipación y el orden del día a que estará sujeta la presente Sesión, y pone a consideración de los cabildantes el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal y apertura de la Sesión.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día
4. Lectura del acta No. 48 de sesión ordinaria de fecha 19 de mayo de 2023.
5. Presentación y toma de protesta del tercer regidor.
6. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, del Informe de carácter financiero y contable correspondiente al mes de mayo de 2023.

7. Presentación para su conocimiento y autorización para la publicación en el periodico oficial del estado las recomendaciones instauradas en contra de este H. Ayuntamiento por parte de la comisión de derechos humanos del estado de campeche (CODHECAM).
8. Presentación de la bitacora de movimientos de nómina correspondiente al mes de mayo de 2023.
9. Presentación para su conocimiento y autorización para que el Presidente Municipal y la Secretaria del H. Ayuntamiento celebren el convenio de coordinación en materia de Seguridad Publica para la Operación del Mando Único Policial, con el Gobierno del Estado de Campeche.
10. Presentación para su aprobación en su caso, la autorización para que el Presidente Municipal, la Síndica de Asuntos Jurídicos y la Secretaria del H. Ayuntamiento, en representación del H. Ayuntamiento de Escárcega, suscriban contrato de comodato con el Servicio Postal Mexicano.
11. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, del gasto total ejercido en el carnaval 2023.
12. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, de los proyectos y/o eventos municipales 2023. A) Municipalización; b).- Fiestas Patrias, y c).- Campechania.
13. Asuntos Generales.
14. Clausura de la Sesión.
15. Entonación del Himno Campechano.

se propone primeramente corregir el sentido del punto SIETE del orden del día, También se acuerda retirar del orden del día el punto número once, así mismo, insertar un punto doce al orden del día, en relación al **Proyecto de Condonación de 100% de recargos moratorios**. Después de ser analizado se aprueba el Orden del día por UNANIMIDAD de votos de los presentes, para quedar como sigue.

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal y apertura de la Sesión.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día
4. Lectura del acta No. 48 de sesión ordinaria de fecha 19 de mayo de 2023.
5. Presentación y toma de protesta del tercer regidor.
6. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, del Informe de carácter financiero y contable correspondiente al mes de mayo de 2023.

7. Presentación para su conocimiento y autorización para los puntos de la recomendación emitida por la Mtra. Ligia Nicthe-Ha Rodríguez Mejía, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, por ante el maestro Luis Alejandro Amado Pérez, segundo visitador General, respecto a la C. Martha Alicia Reyes Blanco.
8. Presentación de la bitacora de movimientos de nómina correspondiente al mes de mayo de 2023.
9. Presentación para su conocimiento y autorización para que el Presidente Municipal y la Secretaria del H. Ayuntamiento celebren el convenio de coordinación en materia de Seguridad Publica para la Operación del Mando Único Policial, con el Gobierno del Estado de Campeche.
10. Presentación para su aprobación en su caso, la autorización para que el Presidente Municipal, la Síndica de Asuntos Jurídicos y la Secretaria del H. Ayuntamiento, en representación del H. Ayuntamiento de Escárcega, suscriban contrato de comodato con el Servicio Postal Mexicano.
11. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, de los proyectos y/o eventos municipales 2023. A) Municipalización; b).- Fiestas Patrias, y c).- Campechania.
12. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, del Proyecto de Condonación de 100% de recargos moratorios correspondientes a los impuestos prediales del ejercicio 2018 a 2023.
13. Asuntos Generales.
14. Clausura de la Sesión.
15. Entonación del Himno Campechano.

A continuación, se procede a desahogar el punto CUATRO del orden del día:

PUNTO CUATRO: Lectura del acta No. 48 de Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo de 2023. Haciendo uso de la palabra la Secretaria del H. Ayuntamiento Bélgica del Carmen Fragoso Rodríguez, solicita la dispensa de la Lectura del acta No. 48 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 19 de mayo de 2023, toda vez que fue remitido el proyecto de la misma en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Escárcega, misma que después de ser previamente leída y analizada, se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los presentes, procediendo a firmarla para los efectos correspondientes.

PUNTO CINCO: Presentación y toma de protesta del tercer regidor.- El Presidente del H. Ayuntamiento manifiesta que de conformidad con lo señalado en el Artículo 37, 38 y demás aplicables de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche, en relación con el artículo 112 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Escárcega, que señala sobre las faltas de los integrantes del Ayuntamiento, dando cuenta que la falta de nuestra tercera regidora BALBINA GUADALUPE MAYO MARTÍNEZ es definitiva, por motivo de fallecimiento el

pasado 11 de junio de 2023, como consta en el acta de defunción que se tiene a la vista, en consecuencia existe un impedimento para el ejercicio del cargo, se solicitó la presencia de la tercera regidora suplente JANETTH SUCHITE CHAVEZ, mediante oficio No.335/SEC03/2023 de fecha 14 de junio de 2023, para que rinda su protesta de ley.

En razón de lo anterior, se solicita la presencia la LIC. JANETTH SUCHITE CHAVEZ, para que pase al frente y rinda la protesta de rigor.

PROTESTÁIS CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE CAMPECHE, LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y LOS REGLAMENTOS, ACUERDOS Y DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO Y DESEMPEÑAR CON LEALTAD, EFICIENCIA Y PATRIOTISMO EL CARGO DE TERCER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN, DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA.

LEVANTANDO LA MANO DERECHA DIJO..... "SI PROTESTO".

A LO CUAL EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONCLUYO..... "¡SI ASÍ NO LO HICIEREIS, ¡QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA OS LO DEMANDEN!

PUNTO SEIS:- Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, del Informe de carácter financiero y contable correspondiente al mes de mayo de 2023. El Presidente del H. Ayuntamiento le concede el uso de la palabra al C. L.A.E. Carlos Alberto Fernández Trujillo, Síndico de Hacienda y al C.P. Pedro Justo Heredia Garrido, Tesorero del H. Ayuntamiento; quien de conformidad con el artículo 74 de la ley orgánica de los municipios del Estado de Campeche, procede a presentar de manera detallada el informe de carácter financiero y contable del mes de mayo de 2023, mismo que se detalla a continuación:

ESTADO DE ACTIVIDADES

Del 01/may./2023 al 31/may./2023

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$3,169,237.85	\$2,375,256.28
IMPUESTOS	\$850,423.10	\$1,130,931.98
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00	\$270.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$850,423.10	\$1,130,661.98
DERECHOS	\$1,830,452.69	\$1,169,512.03
PRODUCTOS	\$143,402.73	\$21,820.36
APROVECHAMIENTOS	\$344,959.33	\$52,991.91
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$41,392,760.21	\$30,641,279.54
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$43,663,070.23	\$29,590,844.16
PARTICIPACIONES	\$20,511,178.07	\$14,093,005.37
APORTACIONES	\$18,873,576.00	\$15,274,186.00
CONVENIOS	\$4,011,400.00	\$12,666.16

INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$124,124.37	\$10,984.63
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$142,791.79	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	-\$2,270,310.02	\$1,050,435.38
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	-\$2,270,310.02	\$1,050,435.38
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$0.00	\$0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$44,561,998.06	\$33,016,535.82
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$17,311,472.41	\$18,556,815.71
SERVICIOS PERSONALES	\$10,971,504.39	\$11,066,513.47
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,056,421.90	\$1,607,238.62
SERVICIOS GENERALES	\$5,283,546.12	\$5,883,063.62
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,993,989.21	\$2,866,549.86
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$2,036,514.64	\$1,836,281.13
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$765,525.00	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$343,849.59	\$403,738.85
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$848,099.98	\$626,529.88
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	\$379,743.81	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$379,743.81	\$0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$21,685,205.43	\$21,423,365.57
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$22,876,792.63	\$11,593,170.25

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

Seguidamente se procedió al análisis correspondiente, en su intervención el C.P. Pedro Justo Heredia Garrido, Tesorero Municipal, hizo una exposición detallada del informe de carácter financiero y contable del mes de mayo de 2023, señalando que, si hay una mejora en ingreso del mes comparado con el año 2022, están un poco bajos en impuesto, pero en derechos estamos arriba, en productos igual que en aprovechamiento.

El regidor Brian interviene y le comenta al Tesorero que estaría bien que les comentara a todos la situación del SAT.

A lo que el contador Pedro, les manifiesta las situaciones del seguro social y en lo del SAT que andan aproximadamente \$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS) puede ser que ya los tenga finanzas y lo pueden cobrar hay la posibilidad que hasta nos intervengan algunas cuentas, también les señalo que en el mes de mayo sí se ahorró.

Después de aclarar varias situaciones de este informe, se procedió a la votación correspondiente.

El regidor Edgar, manifiesta que se debe hacer un presupuesto del rastro, cuando se hable con el grupo de los que llevan animales.

Mayo si se ahorró.

Deuda del SAT 2018.

Agotadas todas las interrogantes, se procedió a lo siguiente.

Presidente: En términos de lo establecido en los Artículos 77, 78, y 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, se somete el presente asunto a votación económica, levanten la mano los que estén de acuerdo, en contra y los que se abstengan.

Secretaria: De conformidad con lo establecido en el Artículo 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que el sentido de la votación fue el siguiente: se emitieron 8 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones.

Presidente: por lo tanto, se aprueba, por MAYORIA de votos de los presentes, el Informe de carácter financiero y contable correspondiente al mes de mayo de 2023.

PUNTO SIETE: - Presentación para su conocimiento y autorización para los puntos de la recomendación emitida por la Mtra. Ligia Nicthe-Ha Rodríguez Mejía, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, por ante el maestro Luis Alejandro Amado Pérez, segundo visitador General, respecto a la C. Martha Alicia Reyes Blanco. Continuando con el orden del día el Presidente Municipal C. Silvestre Lemus Orozo, le concede el uso de la palabra al director de Administración e Innovación Gubernamental, quien manifiesta, QUE en este punto lo que se está solicitando es la autorización para los puntos de la recomendación emitida por la Mtra. Ligia Nicthe-Ha Rodríguez Mejía, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, por ante el maestro Luis Alejandro Amado Pérez, segundo visitadora General, respecto a la C. Martha Alicia Reyes Blanco.

La recomendación que nos enviaron por parte de la comisión de Derechos Humanos en la parte que nos toca atender como recursos humanos, es la parte de la afiliación de la trabajadora al IMSS, que nos están solicitando el proyecto de afiliación de los trabajadores, sin embargo les presento las recomendaciones totales que tiene el documento hay algunas que son de publicación que no le corresponden a la dirección de todas formas lo presento como parte del documento se nos hizo llegar las RECOMENDACIONES, que como medida de satisfacción para reintegrar la dignidad a la víctima que realizar una verificación de los hechos estudiados en este caso en el expediente con la fundamentación de los artículos 55 fracción IV de la ley

que establece el Sistema de Justicia para las Víctimas en el Estado de Campeche, como una forma de revelación pública y completa de la verdad se solicita como PRIMERA RECOMENDACIÓN que se publique a través del portal oficial de internet y las redes sociales oficiales de la comuna un hipervínculo titulado "Recomendación emitida al H. ayuntamiento de Escárcega por la CODHECAM por la violación a los derechos humanos, consistente en discriminación, en agravio de Q", LA SEGUNDA RECOMENDACION es que esto también se publique en el periódico oficial del Estado; LA TERCERA RECOMENDACIÓN es que se establezcan los mecanismos necesarios para evaluar los gastos médicos de la quejosa erogó durante el tiempo que no contó con la seguridad social y sean considerados para que se proceda para su devolución, desde la fecha que pone la queja hasta la presente que se está atendiendo la recomendación, esta es la parte que nosotros nos corresponde como evaluación de gastos médicos que la quejosa pudiera presentar durante este periodo que no contaba con seguro social.

La directora de asuntos jurídicos de la Comuna Lic. Cinthia Manuela Vilchis Fernández, quien acompaña al Ing. Aguilar en esta comparecencia, señala para contestar un poco ese punto les traje el expediente, ella presentó todas estas recetas el detalle de que algunas son del centro de salud y otros son de especialistas particulares entonces es un tema que se está checando con el Ing. Aguilar, cómo vamos a evaluar que efectivamente o validar lo que son placas, que deben de ser servicio público en el hospital si tiene especialistas para que ir hasta Mérida si en Campeche se las podía haber hecho, mayormente no tiene cantidades los que son privados no puso cantidades, algunos tienen \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), otros tienen \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), algunas facturas son de medicinas pero, lo que son estudios con especialistas no tiene si vamos a checar con el titular de Administración e Innovación para poder validar lo que se hizo privado y no en servicio público.

En razón de esta explicación, la regidora Sofia pregunta, cuánto suma todo eso; la titular de Asuntos Jurídicos le señala es que como no tiene cantidades, que la Comisión le presentó algunos, pero del centro de salud, otros de especialistas particulares, algunos si tienen cantidades, factura como tal no hay se le puede solicitar a la comisión que nos mande las facturas porque en algunos si tienen cantidad, esa es la situación.

Continúa en su comparecencia el Ingeniero Aguilar, manifestando que así esta la recomendación que se establezcan mecanismos para que se puede evaluar ese gasto. LA CUARTA RECOMENDACIÓN señala que, en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria de Cabildo, aprueben la inmediata afiliación de la quejosa al régimen de seguridad social. LA QUINTA RECOMENDACION que se le solicita el H. Ayuntamiento de Escárcega que no se afecte ninguna de las condiciones laborales presentes y futuras recomendaciones; LA SEXTA RECOMENDACION que la comuna realice un diagnóstico de los empleados, que en la actualidad no cuentan con seguridad social y realice las gestiones necesarias para que en el próximo año fiscal, de manera paulatina se inicie un programa de afiliación de todos los empleados del H. Ayuntamiento de Escárcega, con respecto a ese punto en el último pago que hicimos del seguro social tenemos afiliados a 372 trabajadores de 766

empleados que tenemos en total es decir más o menos al 48%, eso se los pongo como dato del pago que se hizo en el mes de junio y está vigente, esto implica un monto de \$441,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS) por el pago que se hace cada mes de la afiliación de los trabajadores, si hablamos de que estamos alrededor del 48% más o menos afiliando a todos los trabajadores a los 776 que actualmente tiene el municipio, sería alrededor de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) o un poco más cada mes, entonces en el caso de este proyecto es importante señalar que nos están pidiendo que para el próximo ejercicio fiscal habría que hacer el análisis de cuántas personas tendrían que quedarse en el Ayuntamiento para poder hacer el cálculo del programa paulatino y ya una vez que le demos de alta entonces se duplicarían los pagos del IMSS considerablemente durante todo el mes.

Respecto a este aspecto la regidora Ena pregunta, estamos hablando también de eventuales.

El Ingeniero Aguilar, le contesta sí a todos tenemos que darles de alta en el IMSS si no, no podríamos atender la queja y volveríamos a caer en lo mismo; esta parte también la maneja la tesorería, habría que revisar si cada trabajador se le está pagando de manera correcta, lo que se tiene declarado ante el IMSS, entonces por eso esa cantidad yo solo se las pongo de referencia.

La SÉPTIMA RECOMENDACIÓN, se tiene que diseñar cursos integrales de capacitación dirigido a servidores públicos del H. Ayuntamiento de Escárcega, respecto a los siguientes aspectos: el derecho de los trabajadores de contar con prestaciones de seguridad social y el derecho al igualdad y trato digno, con el objeto de que puedan ejercer sus funciones con pleno respeto a los derechos humanos y eviten incurrir en violaciones de los derechos humanos como lo acreditadas el presente cao, debiendo remitir a la Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento. Y por último nos dicen así mismo en caso de que la recomendación no sea aceptada o cumplida de todas maneras se debe de fundamentar motivar y hacer pública su negativa de aceptar o cumplirse en su totalidad en el periódico oficial del estado y en su sitio web además el organismo estatal puede solicitar al congreso del estado o en su receso a la diputación permanente que se llame a comparecer para justificar la negativa

El Alcalde señala, que deberían asegurarse al personal que lleva más años laborando en el Ayuntamiento.

El regidor Edgar al intervenir señala, que estaría bien atender la afiliación al IMSS pero del personal que tenga más riesgo laboral.

El regidor Brian señala que, se debe considerar en el próximo presupuesto de egresos.

El Ingeniero Aguilar manifiesta, el punto es que la ley de egresos nos da un tope entonces nosotros debemos tener la cantidad de personal que vamos a tener el siguiente año, para poderlo asegurar y que quede en la ley de egresos porque ahorita actualmente si hiciéramos el pago de todos los empleados no alcanzaría para pagar

la nómina, tendría que hacerse una proyección para ver si alcanza sino tendríamos que reducir la plantilla del personal, para que pudiéramos hacerlo.

La Lic. Cinthia señala, que se ha estado contestando la recomendación porque a nosotros nos da el término para aceptar o no esa parte si se aceptó la recomendación, pero porque en los dos puntos lo que era la devolución de lo que ella gastó y en cuanto a lo del proyecto para que todos se inscriban al IMSS si se puso que se va a considerar en el presupuesto de egresos para el próximo año esa parte si ya se manifestó a la comisión lo único que si me pidieron, es que esta última vez que vinieron es que se les presentara ya un proyecto que es lo que están pidiendo porque si se les dijo que se va a considerar debido al presupuesto, en cuanto a la devolución de los gastos que erogo, nosotros manifestamos que por qué fue a un médico particular si pudo haber ido al centro de salud y en cuanto a la cantidad que la quejosa nos mande exactamente la cantidad porque nos hicieron la recomendación pero no dice la cantidad, hay un vínculo ahí donde se mencionan las recomendaciones.

La regidora Janetth pregunta, entonces la recomendación ya está cumplida, porque en el caso de las capacitaciones estás se pueden tomar en línea en la página de Derechos humanos, puede acceder todos los servidores públicos y ahí mismo se expiden las constancias.

La Lic. Cinthia le responde que sí, lo que son publicaciones ya están cumplidas, en cuanto a las capacitaciones ya se le giró el oficio tanto a Comisión como INDEFOS que son los que nos van a apoyar en el tema de las capacitaciones.

La Lic. Cinthia señala, nada más quedaría pendiente de este expediente la validación el proyecto la devolución del dinero y las capacitaciones y que prácticamente no se le afectan sus derechos laborales.

La regidora Ena intervine y señala la recomendación se atenderá por parcialidades y hasta el otro año.

En cuanto a las recomendaciones el H. Cabildo tiene a bien, aceptar la tercera y cuarta recomendación, ya que las otras recomendaciones se irán atendiendo poco a poco.

Agotadas todas las interrogantes, se procedió a lo siguiente.

Presidente: En términos de lo establecido en los Artículos 77, 78, y 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, se somete el presente asunto a votación económica, levanten la mano los que estén de acuerdo, en contra y los que se abstengan.

Secretaria: De conformidad con lo establecido en el Artículo 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que el sentido de la votación fue el siguiente: se emitieron 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: por lo tanto, se aprueba, por UNANIMIDAD de votos de los presentes, la **Tercera recomendación:** la C. Martha Alicia Reyes Blanco deberá presentar las facturas y la documentación idónea que al respecto se le solicite por parte del H Ayuntamiento de Escárcega; **Cuarta recomendación,** se aprueba la inmediata afiliación de la C. Martha Alicia Reyes Blanco al régimen de Seguridad Social. Para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche

PUNTO OCHO: - Presentación de la bitacora de movimientos de nómina correspondiente al mes de mayo de 2023. Seguidamente y continuando con el orden del día el C. Silvestre Lemus Orozco, Presidente del H. Ayuntamiento, concede el uso de la palabra al Ing. José de los Ángeles Aguilar Sánchez, Director de Administración e Innovación Gubernamental, al hacer uso de la palabra presenta la bitácora de movimientos de nómina correspondiente al mes de mayo de 2023, quedando de la siguiente manera:

MAYO 2023

PRIMERA QUINCENA

NOMINA	BASE	SINDICALIZADOS	EVENTUAL	JUBILADOS	POLICIAS	TOTAL
2º Q. DE ABRIL	287	227	139	58	60	771
1º Q DE MAYO	286	227	138	58	59	768

TIPO DE MOVIMIENTO	CLAVE	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
ALTAS	01	0	
BAJAS (APLICADAS)	02	2	
LICENCIA S/GOCE DE SUELDO	02.1	1	
RECATEGORIZACIÓN	03	1	
JUBILACIÓN	04	0	
REINGRESOS	05	0	
EVENTUAL A BASE	06	0	
BASE A EVENTUAL	07	0	
CAMBIO DE DIRECCIÓN	08	3	

SEGUNDA QUINCENA

NOMINA	BASE	SINDICALIZADOS	EVENTUAL	JUBILADOS	POLICIAS	TOTAL
1º Q DE MAYO	286	227	138	58	59	768
2º Q DE MAYO	285	226	138	58	59	766

TIPO DE MOVIMIENTO	CLAVE	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
ALTAS	01	0	
BAJAS (APLICADAS)	02	1	
LICENCIA S/GOCE DE SUELDO	02.1	1	
RECATEGORIZACIÓN	03	3	
JUBILACIÓN	04	0	
REINGRESOS	05	0	
EVENTUAL A BASE	06	0	
BASE A EVENTUAL	07	0	
CAMBIO DE DIRECCIÓN	08	3	

Así mismo el Ing. Aguilar señala que, con respecto al punto de las bitácoras en el mes anterior había 772 empleados la primera quincena del mes de mayo, hubo movimientos en el personal de base 286 es decir uno menos que el mes anterior y los

sindicalizados se mantiene en 227, los eventuales en 138 (uno menos) jubilado se mantienen igual, hay movimiento con un policía que pasa de 60 a 59 y el total de la primera quincena de mayo son 768.

El desglose que está aquí, las bajas son de un trabajador de Protección Civil un oficial de la policía de apellido Alcocer, una licencia sin goce de sueldo de un trabajador de servicios públicos, los cambios de dirección a los dos primeros Tucuch y Ricardo; no los asignaron los de tesorería por el problema que hubo en catastro, fueron reasignados los pusieron a disposición de la dirección por eso aparecen como cambios de dirección, en lo que se hacía el procedimiento de las actas administrativas para el deslinde de responsabilidades y Sulamita que estaba en el SMDIF pasó a Desarrollo Social, recategorización solo de Rubí Natali Burgos Jiménez del departamento de cultura por el movimiento de Eduardo que salió de cultura.

En la siguiente quincena de Mayo tuvimos de base 285 ahí tenemos menos 1, sindicalizados 226 menos 1, eventuales 138, jubilado, 58 policías 59 haciendo un total 766, es decir menos 2 trabajadores, cero altas, 1 baja esencias en cosas de salario tres recategorizaciones y tres cambios de dirección, en el caso de las bajas se le dio de baja a Edgar Nazareno Tucuch de catastro debido a la acta administrativa que se le levantó por el problema que hubo con una propietaria de un predio que presenta una queja ante el municipio y derivado de esa acta se le dio de baja, licencia sin goce de sueldo a un trabajador de la Profeco, cambio de dirección son de los trabajadores que se relacionan, Sari Obdulía qué pasa pasó el departamento de finanzas estaba en Desarrollo social, Marta Alicia Reyes Blanco de acuerdo a la recomendación de la comisión de Derechos Humanos, ya se quedó fija se le reintegró su puesto ya se le cambió de dirección así lo solicitaba ya quedó atendido y Ricardo Cervantes García este fue del problema que se presentó en catastro, estuvo involucrado en el acta administrativa y por las situaciones que pasaron en catastro ya no lo restituimos en el mismo puesto, para que no hubiera conflictos ni problemas posteriores por lo tanto se les envió a servicios públicos por eso es el cambio de dirección y recategorizaciones es por el movimiento de Julio César Amaro Almeyda, que sube a Director y Netzahualcóyotl Rodríguez de la Torres baja a subdirector y Manuel Alonso Vera Graniel, de base.

La sindica de asuntos Jurídicos Águeda del Carmen pregunta, que pasó con los que están trabajando y tienen demandado al ayuntamiento, solicita el desistimiento de Sonda y de los empleados Víctor Coutiño y Sergio Cab Tello.

El ingeniero Aguilar le contesta, de los que están demandados hay dos personas que, si presentaron la documentación de desistimiento, de los cuales a la dirección se presentaron dos Manuel Coutiño y Sergio Tello.

La regidora Sofía pregunta sobre la situación laboral del ingeniero Ballina que se encuentra laborando en la Contraloría que sabe que tiene demandado al Ayuntamiento.

El Ingeniero Aguilar señala que de ese no tengo referencia y hay otro así está el otro empleado de Obras Públicas de nombre Eleazar.

En su intervención la regidora Ena pregunta, Inge yo quisiera ver si usted tiene la lista de la otra vez que vinieron los sindicalizados a pedirle la sindicalización al

presidente que nos pase una copia de la lista de los que quieren ingresar al sindicato para verla.

A lo que el Ingeniero Aguilar, le señala que no tiene esa lista.

El Alcalde interviene y señala que no va a firmar nada, que él tiene la lista que presentaron por parte del sindicato.

El regidor Brian menciona, que de la solicitud que hicimos de los comisionados del DIF y agua potable, ingeniero Aguilar en ese punto yo ya tengo la lista nada más me falta lo que me solicitaron que es hacer el proyecto. Asimismo, manifiesta que, debe hacerse un proyecto avalado por el Cabildo para que se cumplan con ciertos lineamientos, para que se jubilen los que ya tienen los años de servicio. Este trabajo debe ser con Administración e Innovación Gubernamental, Asuntos Jurídicos, Tesorería y Órgano Interno de Control, bien motivado y fundamentado.

La Lic. Cinthia, manifiesta que ya le notificaron el desistimiento de Coutiño, el de Sergio, sí estaba el desistimiento pero seguía el proceso porque como era colectivo estaban ellos 2 y el del Lic. Sonda no lo tiene, está pendiente también el de Rico, en cuanto a los expediente de Ballina y Eleazar ya se solicitó primero que nada el reconocimiento de personalidad con su apoderada legal para poder tener acceso al expediente y poder tener un resultado, de ellos es demanda laboral y adicionalmente los amparos, los amparos ya se resolvieron.

El Regidor Edgar manifiesta su inconformidad, señalando que Ballina y Eleazar están trabajando y ganando y ahora ya les cayeron sus sueldos caídos, aguinaldos caídos, sería doble.

La Lic. Cinthia señala, ahí entra la negociación a la que se llegaría, a cuánto asciende desde el laudo a la fecha y que me digan cuánto ellos han recibido desde su reinstalación hasta ahorita si ya más o menos hay monto negociamos, al parecer ambos quieren negociar.

La regidora Ena, sugiere se haga una sesión extraordinaria para tratar el tema de los policías, con todos los directores involucrados, el tesorero y Asuntos jurídicos.

Por lo que después de ser ampliamente analizado se procede a lo siguiente:

Presidente: por lo tanto, se da por aceptado el informe presentado por el Ing. José de los Ángeles Aguilar Sánchez, Director de Administración e Innovación Gubernamental, correspondiente a la bitacora de movimientos de nómina correspondiente al mes de mayo de 2023.

PUNTO NUEVE: Presentación para su conocimiento y autorización para que el Presidente Municipal y la Secretaria del H. Ayuntamiento celebren el convenio de coordinación en materia de Seguridad Publica para la Operación del Mando Único Policial, con el Gobierno del Estado de Campeche. Seguidamente y continuando con el orden del día el C. Silvestre Lemus Orozco, Presidente del H. Ayuntamiento le cede el uso de la palabra a la Lic. Cinthia Manuela Vilchis Fernández, Directora de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento quien solicita la

autorización para que el Presidente Municipal y la Secretaria del H. Ayuntamiento celebren el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública para la Operación del Mando Único Policial, con el Gobierno del Estado de Campeche, en primera instancia la fundamentación en el artículo 105 de la constitución del Estado establece que, el municipio puede celebrar convenios con el estado para que este o de manera conjunta puede ejercer la función o prestación de un servicio en este caso es la función de seguridad pública que le corresponde al municipio, eso está en el artículo 105 de la Ley orgánica que le corresponde al el municipio en la función de seguridad pública a través de la policía preventiva municipal, el objeto de este convenio es establecer las bases para que el Estado a través de la Secretaría de Seguridad Pública tenga el mando operativo de la Policía Municipal en cuanto evaluación programas planeación todo lo que tenga que ver operativo dejándole al municipio lo administrativo en cuestiones de nóminas de cuestión de laborales de seguridad social

La regidora Ena manifiesta, que se tendría que analizar el Convenio antes de firmarlo, para que no nos acarree problemas, ya que no hay manual de operatividad.

El regidor Brian pregunta, si el Municipio les pagaría a los policías, como quedaría el convenio, solamente quiero que quede claro que si el gobierno del Estado va a seguir subsidiando sus sueldos y todas sus prestaciones o a raíz de este convenio el municipio de sus propios ingresos les va a pagar, analizándolo así es imposible el recurso, es imposible ni Campeche que tiene por obvias razones tanto ingreso no puede subsidiar a la policía prácticamente el convenio te está obligando, a nosotros la parte más difícil del trabajador no las están cargando a nosotros y la verdad no creo que la nómina de nosotros aguante a menos que hagamos una reducción de trabajadores grandísima.

La Lic. Cinthia señala, lo están mal interpretando vamos a seguir en cuestiones administrativas lo de la Policía Municipal de los elementos que ya tenemos. que viniera alguien de Campeche para que no los explique.

En razón de que no se aclararon las dudas respecto a la firma del Convenio de Mando Único, coincidieron los Ediles, que para tener conocimiento del tema sugieren que les vengan a explicar el tema algún personal de seguridad pública, a lo que el Alcalde les manifiesta que él también está de acuerdo que vengan a dar una explicación más exhaustiva.

En razón de lo anterior este punto queda pendiente para su aprobación respectiva.

PUNTO DIEZ. - Presentación para su aprobación en su caso, la autorización para que el Presidente Municipal, la Síndica de Asuntos Jurídicos y la Secretaria del H. Ayuntamiento, en representación del H. Ayuntamiento de Escárcega, suscriban contrato de comodato con el Servicio Postal Mexicano.- Continuando con el uso de la palabra el Presidente del H. Ayuntamiento, le cede el uso de la palabra a la Lic. Cinthia Manuela Vilchis Fernández, Directora de Asuntos Jurídicos

del H. Ayuntamiento, quien solicita la autorización para que el Presidente Municipal, la Síndica de Asuntos Jurídicos y la Secretaria del H. Ayuntamiento, en representación del H. Ayuntamiento de Escárcega, suscriban contrato de comodato con el Servicio Postal Mexicano, mismo que se especifica a continuación:

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **SERVICIO POSTAL MEXICANO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. FELIPE DE JESÚS YAM ROSADO, APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SEPOMEX**", Y POR LA OTRA PARTE, EL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. SILVESTRE LEMUS OROZCO**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, ASISTIDO POR LA **C. ÁGUEDA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO**, Y LA **LICDA. BÉLGICA DEL CARMEN FRAGOSO RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL AYUNTAMIENTO**"; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "SEPOMEX":

I.1.- Que es un organismo descentralizado del gobierno federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial de fecha 19 de agosto de 1986, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 del mismo mes y año.

I.2.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 1o, 3o, 4o, 7o y 11 de la Ley del Servicio Postal Mexicano, tiene como objeto principal la prestación del servicio público de correos y otros servicios diversos, exclusivos del Estado y que está facultado para planear, establecer, conservar, operar, organizar y administrar los citados servicios, así como contratar los servicios de terceros.

I.3.- Que el **C. Felipe de Jesús Yam Rosado**, en su carácter de Apoderado Legal, está facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con el poder contenido en la escritura pública no. cinco mil quinientos cuarenta y cuatro, volumen número ciento sesenta y ocho del Estado de México, mismo que a la fecha del presente contrato no ha sido revocado, limitado o modificado en forma alguna.

I.4.- Que para efectos del presente contrato su domicilio es el predio ubicado en calle 53 no. 469, por 52 y 54, colonia Centro, C.P. 97006, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

II.- DE "EL AYUNTAMIENTO":

II.1.- La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el Municipio Libre, que tendrá personalidad jurídica y será gobernado por un cuerpo colegiado denominado H. Ayuntamiento, de elección popular directa, y no hay autoridad intermedia entre estos y el Gobierno del Estado, de conformidad con los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 102, fracción I, y 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 29, fracción I, y 30 del Código Civil del Estado de Campeche.

II.2.- Que el Municipio de Escárcega, acredita la propiedad materia de este contrato con la escritura pública "CORETT" Campeche, 11/01/02, relativa a un contrato de donación que celebran, por una parte, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en adelante "CORETT", como "DONANTE", representado por el Lic. Fernando Portilla Higareda, en su carácter de Director General, y por la otra, el Municipio de Escárcega, Campeche, en adelante "DONATARIO", representado por la C. Rosaura del Carmen González Castillo, en su carácter de Presidente Municipal, de fecha 24 de agosto de 2002.

II.3.- El **C. Silvestre Lemus Orozco**, es Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, acredita la personalidad con la que comparece en este acto mediante Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para los Ayuntamientos, emitida por el Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha 12 de junio de 2021, y el acta de la primera sesión ordinaria de cabildo celebrada el 01 de octubre de 2021; por lo que cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con el artículo 69, fracciones XII y XVI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y demás disposiciones locales aplicables.

II.4.- Se encuentra asistido por la **C. Águeda del Carmen Domínguez García**, en su carácter de Síndico de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento, según lo acredita con la constancia de Asignación de Sindicatura de Ayuntamientos por el Principio de Representación Proporcional para el periodo 2021-2024, emitida por el Consejo Distrital de fecha 09 de septiembre de 2021, y el acta de la primera sesión ordinaria de cabildo celebrada el 01 de octubre de 2021, por lo que cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con el artículo 73 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y demás disposiciones locales aplicables.

II.5.- La **Licda. Bélgica del Carmen Fragoso Rodríguez**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento de Escárcega, según lo acredita con nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, expedido por el Presidente Municipal, C. Silvestre Lemus Orozco, mismo que no ha sido revocado, y cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con el artículo 123 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.6.- Que el inmueble materia del presente contrato se encuentra ubicado en la calle 24, entre calles 29 y 31, manzana 038, colonia centro, C.P. 24350, en Escárcega, campeche.

II.7.- Que a dicho inmueble le corresponde la clave catastral no. 0400200904000100000008440000000.

II.8.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la calle 29 sin número, entre calles 29 y 31, colonia centro, de la ciudad de Escárcega, Campeche.

III.- DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

III.1.- Se reconocen en forma mutua la personalidad con la que comparecen al presente acto, denotando que en su celebración no existe ningún vicio del consentimiento tales como error, dolo, mala fe o lesión, de conformidad con los artículos 1795, fracción II, 1796 y 1803 del Código Civil Federal; 1700, fracción II, 1701 y 1717 del Código Civil del Estado de Campeche.

III.2.- Es su deseo obligarse por medio del presente contrato dentro de los límites que respectivamente le impone la ley y, en virtud de lo anterior formalizan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a conceder gratuitamente a "**SEPOMEX**", el uso y goce del bien inmueble ubicado en calle 24, entre 29 y 31, manzana 038, colonia centro, C.P. 24350, delimitado a 11.8m x 4.8m, el cual será destinado para el establecimiento de una oficina para la administración de servicios de correos.

SEGUNDA. DESTINO DEL INMUEBLE: "SEPOMEX" se obliga a destinar el inmueble materia de este contrato, única y exclusivamente para los fines señalados en la cláusula anterior.

TERCERA. ENTREGA DEL INMUEBLE: "EL AYUNTAMIENTO" se obliga con "**SEPOMEX**" a realizar la entrega material del inmueble en la fecha de firma de este contrato. Por su parte "**SEPOMEX**" se obliga con "**EL AYUNTAMIENTO**" a restituirle el inmueble tal como lo recibió, cuando le sea solicitado, previo aviso por escrito con noventa días de anticipación.

CUARTA. MEJORAS AL INMUEBLE: "SEPOMEX" se obliga a realizar por su cuenta todas las mejoras necesarias para el uso y conservación del inmueble durante la vigencia del contrato, las cuales serán de su

propiedad y podrá retirarlas cuando así lo estime, siempre y cuando reponga las cosas al estado en que se encontraban antes de la mejora respectiva.

QUINTA. CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE: "SEPOMEX" se compromete a conservar el inmueble en el estado en que lo recibe, así como a efectuar las reparaciones necesarias para su mantenimiento. Si el inmueble se deteriora por el sólo efecto del uso y sin culpa de "SEPOMEX", no será este responsable del deterioro.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "SEPOMEX": "SEPOMEX" cubrirá los pagos por concepto de luz y agua que se consuma en el inmueble objeto del presente contrato, a través del recibo correspondiente, siempre y cuando exista instalación y toma individual; en caso de no existir esta, la parte proporcional que le corresponda.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: "LAS PARTES" convienen que "SEPOMEX" no será responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al inmueble por temblores, inundaciones, incendios o cualquier otro evento que provenga de caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA. "LAS PARTES" convienen en que para el caso de que "EL AYUNTAMIENTO" requiera el inmueble objeto de este contrato, proporcionará a "SEPOMEX" otro similar en condiciones de uso para destinarlo al mismo objeto, debiendo celebrar un nuevo contrato de comodato.

NOVENA. VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente instrumento legal con vigencia al día 30 de septiembre del 2024.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en este contrato, mediante notificación escrita que realice a la contraparte. Tal notificación se deberá realizar con al menos quince días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" expresan que lo contenido en el presente contrato es su voluntad; por consiguiente, cualquier otro convenio, contrato o arreglo que en forma verbal o escrita se haya realizado, queda desde ahora sin efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: "LAS PARTES" convienen en que, por razones fundadas, explícitas, de común acuerdo, y a través de la suscripción de un convenio o adendum, "LAS PARTES" podrán modificar el presente contrato mediante notificación escrita que realice a la contraparte. Tal notificación se deberá realizar con al menos quince días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: "SEPOMEX" acuerda que durante la ejecución de este contrato ni por sí, ni a través de sus empleados, dependientes o representantes, ofrecerán, prometerán o darán por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidor público alguno, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como fraude, cohecho o tráfico de influencias.

DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que el presente contrato, no crea, genera ni constituye una relación de trabajo, por lo que "LAS PARTES" quedan relevados de cualquier obligación de carácter laboral que se encuentre regulada o sancionada por la Ley Federal del Trabajo y/o normatividad en materia laboral y civil.

DÉCIMA QUINTA. En términos de los artículos 1, 4, 5, 7, 15 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, los datos de carácter personal de "SEPOMEX" contenidos en el presente contrato, serán incluidos y tratados en forma confidencial por "EL AYUNTAMIENTO", por lo que para su difusión es necesario el consentimiento expreso de "SEPOMEX".

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN: "LAS PARTES" convienen que para todo lo no previsto en este contrato, se someten a lo dispuesto por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles y demás legislación aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN: Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Locales del Tercer Distrito Judicial del Estado de Campeche.

Previa lectura del contenido del presente contrato, "LAS PARTES" aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, y lo firman de conformidad en cinco tantos originales el día 19 de junio del año 2023.

Presidente: En términos de lo establecido en los Artículos 77, 78, y 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, se somete el presente asunto a votación económica, levanten la mano los que estén de acuerdo, en contra y los que se abstengan.

Secretaria: De conformidad con lo establecido en el Artículo 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que el sentido de la votación fue el siguiente: se emitieron 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: por lo tanto, se aprueba, por UNANIMIDAD de votos de los presentes, la autorización para que el Presidente Municipal, la Síndica de Asuntos Jurídicos y la Secretaria del H. Ayuntamiento, en representación del H. Ayuntamiento de Escárcega, suscriban contrato de comodato con el Servicio Postal Mexicano

PUNTO ONCE - Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, de los proyectos y/o eventos municipales 2023. A) Municipalización; B).- Fiestas Patrias, y C).- Campechania. Para atender este punto el C. Silvestre Lemus Orozco, Presidente del H. Ayuntamiento, le concede el uso de la palabra a la Lic. Adela Gómez Campos, Directora de Educación Cultura y Deportes, quien al hacer uso de la palabra presenta en A).- el Proyecto para el evento de la Municipalización.

FECHA	EVENTO	COSTO
MIÉRCOLES 19/JULIO/2023	MAÑANITAS	\$ 7,000.00
	Ofrenda floral	1,800.00
	Muestra gastronomica	5,000.00
	Sesión solemne	72,350.00
	Corte de pastel	21,650.00
	Programa cultural	106,750.00
total		\$ 214,550.00

No se aceptan los gastos de pirotecnia y artista, la cantidad de \$214,550.00 (DOSIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) es con todo y IVA.

Agotadas todas las interrogantes, se procedió a lo siguiente.

Presidente: En términos de lo establecido en los Artículos 77, 78, y 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, se somete

el presente asunto a votación económica, levanten la mano los que estén de acuerdo, en contra y los que se abstengan.

Secretaria: De conformidad con lo establecido en el Artículo 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que el sentido de la votación fue el siguiente: se emitieron 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: por lo tanto, se aprueba, por UNANIMIDAD de votos de los presentes, A).- El Proyecto para el evento de la Municipalización, con un gasto total de \$214,550.00 (SON DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); Así mismo, se Declara recinto Oficial para llevar a efecto la Sesión Solemne de Cabildo donde se hara la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano versión 2023 el local que ocupa el Auditorio Municipal "Luis Donaldo Colosio Murrieta" el miercoles 19 de julio de 2023, a partir de las 19:00 horas.

B).- El Proyecto para las Fiestas Patrias.

FECHA	EVENTO	COSTO
Del 01/09/2023 al 14/09/2023	Adornos	\$ 23,700.00
Viernes 15/sep/2023	Kit de bandera	\$ 1,300.00
	Sonorización	90,000.00
	Grupo musical foraneo	400,000.00
	Juegos pirotecnicos	200,000.00
	Comida	50,000.00
total		\$765,000.00

Agotadas todas las interrogantes, se procedió a lo siguiente.

Presidente: En términos de lo establecido en los Artículos 77, 78, y 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, se somete el presente asunto a votación económica, levanten la mano los que estén de acuerdo, en contra y los que se abstengan.

Secretaria: De conformidad con lo establecido en el Artículo 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que el sentido de la votación fue el siguiente: se emitieron 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: por lo tanto, se aprueba, por UNANIMIDAD de votos de los presentes, el Proyecto para las Fiestas Patrias, con un gasto total de \$765,000.00 (SON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) ya con IVA incluido.

C).- el Proyecto de Campechania. Este proyecto queda pendiente para tratar próximamente.

PUNTO DOCE. – Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, del Proyecto de Condonación de 100% de recargos moratorios correspondientes a los impuestos prediales del ejercicio 2018 a 2023 durante el periodo de Julio a Septiembre del ejercicio fiscal 2023. Continuando con el uso de la palabra el Presidente del H. Ayuntamiento, uso de la palabra al C.P. Pedro Justo Heredia Garrido Tesorero del H. Ayuntamiento quien le cedió la palabra al C. Lic. Rey Carlos Gómez Cano, Coordinador de Catastro Municipal, quien presenta el Proyecto de Condonación de 100% de recargos moratorios correspondientes a los impuestos prediales del ejercicio 2018 a 2023, mismo que se describe a continuación:

El Ciudadano Silvestre Lemus Orozco. – Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, párrafo I, fracción II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 105, 106 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 69, fracción I, III., XII y XXII, 71, 73 Fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I, XVII y 186 103 fracción I y XVII, 186 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 4, 8, 26 y 28 del bando de policía y buen gobierno para el Municipio de Escárcega, 2,3,6,17,22 Fracciones I, II, VI, 23, 24 de Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, 2,3,4,5,8,9,10, 12, 19 Fracciones IV y XV, 22,23 inciso b) 31,32,33,81,83, Fracciones I y II, 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Escárcega y demás autoridades aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Escárcega para su publicación y debida observancia,

HAGO SABER

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, Campeche, en su acta 49, en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, Celebrada el día dieciséis de junio del dos mil veintitrés, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO 59/2023

ANTECEDENTES

I.- Con el motivo de hacer más atractivo el pago del impuesto predial mediante la disminución de recargos moratorios con el objetivo de incrementar la recaudación predial y establecer metas de cobro para el año venidero. Teniendo como áreas de oportunidad las colonias y ejidos que presentan un rezago en cuanto a la contribución de impuesto predial mediante el estímulo fiscal de la condonación de recargos moratorios. Es necesario e importante poder incentivar al contribuyente en sus obligaciones fiscales, buscando fortalecer y dar continuidad de la regularización y crecimiento económico a nuestra Hacienda Pública, permitiendo una mejora en nuestro Municipio de Escárcega, llevando consigo un avance significativo a lo largo de los años no ha sido posible, por la falta de consideración a los contribuyentes, pero que no obstante se pretende romper ese paradigma y poder impulsar un apoyo beneficio para los ciudadanos.

II.- Uno de los propósitos más importantes que pretende impulsar el Gobierno Municipal, es orientar, promover, fomentar y estimular las obligaciones fiscales a los contribuyentes.

III.- Para el adecuado funcionamiento e implementación de los beneficios de condonación se deberán sujetar bajo la autoridad superior jerárquica del Municipio, debiendo ser la responsable de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada, tal y como queda establecido en el numeral 117, 120 párrafo II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche,

IV.- C. C. P. PEDRO JUSTO HEREDIA GARRIDO - en su calidad de Tesorero Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Escárcega, Campeche, presente una iniciativa de condonación de accesos en materia del impuesto predial ante el H. Cuerpo Colegiado de Cabildo para su debido conocimiento y aprobación, lo anterior en lo que confiere al ejercicio de mis funciones, establezco lo anterior en el numeral 2,3,20,124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en relación con el numeral 1,4,5,9 párrafo XI y demás relativos aplicables a la Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega para el ejercicio fiscal 2023, 1,3,7,58 fracción I y demás relativos aplicables al Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche.

V.- Así mismo señalo que hasta la presente fecha me encuentro fungiendo como Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Escárcega, Campeche, para el periodo de administración 2021-2024 tal y como acreditado en ese acto con la copia certificada de mi nombramiento, mismo que data de la fecha 15 de Marzo del año 2022, la cual fue expedida por conducto del Presidente Municipal de Escárcega, Campeche, mismo que fue fundado en lo que dispone el numeral 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

VI.- De igual manera en ejercicio de mis funciones como Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Escárcega, Campeche, funjo como Autoridad Fiscal Municipal en lo que se dispone al numeral 7 del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, respecto a las facultades que me confiere el numeral 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

CONSIDERANDO

I.- Que en términos del artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos así de la Federación, Estados y Municipios en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

II.- Tal como se establece de igual numeral en el numeral 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual otorga a los Municipios autonomía de Administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

III.- Para el adecuado funcionamiento e implementación de los beneficios de condonación se deberán sujetar bajo la autoridad superior jerárquica del Municipio debiendo ser esta la responsable de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada, tal y como queda establecido en el número 117, 120 párrafo II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

IV.- Que el numeral 57 del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, establece que las autoridades Fiscales Municipales en término de las Leyes Aplicables y con la Participación del Tesorero u Órgano equivalente podrán celebrar convenios con las autoridades fiscales federales, con las autoridades fiscales del Estado y de otros Municipios del Estado, para la asistencia en materia de Administración y Recaudación de Contribuciones y aprovechamiento. En este caso, se considera Autoridades fiscales competentes a quienes asuman funciones en la materia fiscal que corresponda conforme y en los términos de los convenios que al efecto se suscriban. Así mismo, con la finalidad de fortalecer la administración y recaudación de los ingresos por contribuciones y aprovechamientos, podrán celebrar convenios con instituciones públicas o privadas en materia de recaudación y administración de contribuciones de igual forma podrán celebrar convenios en la comisión nacional bancaria y de valores e instituciones de información crediticia.

RESOLUCION DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONAN RECARGOS, EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN EN LOS PORCENTAJES, PLAZOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: La presente resolución tiene por objeto la Condonación de recargos correspondiente a los impuestos municipales, al ejercicio fiscal 2018 al 2023 respecto de los conceptos distribuidos de la siguiente manera:

El periodo comprendido de los meses de julio a septiembre la condonación del 100 % de los recargos en los predios con giro:

Habitacional, Comercial y de Servicios, Baldíos e Industrial

I.- Impuesto Predial

SEGUNDO: El plazo para poder regularizar de los adeudos fiscales y obtener los beneficios previstos en esta Resolución, comprenden del día hábil siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche al 30 de septiembre del año 2023.

De igual forma aquellos contribuyentes que se encuentren en los supuestos que a continuación se indican, deberán acudir antes las autoridades fiscales siguientes:

TERCERO: El acuerdo que en turno se presenta fue aprobado por el H. cuerpo colegiado de cabildo de este H. Ayuntamiento de Escárcega, Campeche, tiene su motivación y sustento jurídico en el numeral 115 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde bien se nos señala que el Municipio es la base territorial y de la organización política y administrativa, para las Entidades Federativas, proviniendo, que para su adecuado funcionamiento se desempeñe en manejar libremente su Hacienda Pública Municipal, la cual debe integrarse de los rendimientos de sus bienes, así como de las contribuciones y demás ingresos en los cuales se encuentren establecidos en las disposiciones legales respectivas, debidamente aprobadas por las legislaturas locales establecidas a su favor.

De igual manera, tal y como lo señala nuestra Carta Magna señala que la Hacienda Pública Municipal, se integrara en todo caso y entre otros conceptos, sobre las contribuciones que establezcan los Estados bajo el concepto de Propiedad inmobiliaria su Fraccionamiento, División, Consolidación, Traslación o mejora, así como las que tengan por objeto darle Valores a las Propiedad inmobiliaria. Por consiguiente, los Ayuntamientos tendrán las facultades para proponer a las legislaturas locales, las Cuotas y Tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejora, que sirvan de base para el cobro de Contribuciones en beneficio de la Hacienda Pública Municipal. De esta manera se define que el Pago de Impuesto Predial, es una contribución que se aplica a la propiedad Inmobiliaria, estableciendo su fundamentación en el Título Segundo, Capítulo Primero, Sección Primera, derivado del numeral 22 y demás relativos aplicables a la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, en el cual se establece su Recaudación, Administración y Fiscalización correspondiente a cada uno de los municipios del Estado de Campeche.

El citado Impuesto Predial, es la contribución más sólida para con la Hacienda Municipal, mismo que se puede definir de acuerdo a la Ley de ingresos del Municipio de Escárcega para el ejercicio Fiscal 2023 aprobada mediante decreto No.- 183 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, mismo que se publicó en fecha de 20 de diciembre del año 2022, para ser ejercido el primer día del mes de Enero del año 2023, mismo en el que se establece una proyección de recaudación por la cantidad de \$9,536,614,497.00 (SON: NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) es decir en su máxima expresión, representa hasta ahora aproximadamente el **40.6 %** del Total de Recaudación sobre Contribuciones establecidas en la citada Ley para el ejercicio Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2023.

CUARTO: Durante los ejercicios fiscales anteriores en los meses de Julio, Agosto y Septiembre disminuye la recaudación considerablemente aún mayor respecto a los demás meses. Por lo que, en el Beneficio Fiscal solicitado, otorgara facilidades a la Ciudadanía Escarceguenses y a las H. Juntas Municipales de Centenario y División del Norte, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en apoyo a su economía, mismas que servirán para la regularización y reducción de los rezagos de las cuentas por cobrar en materia de Impuestos Predial, esto con la finalidad de poder incrementar la economía en beneficio de nuestro municipio de Escárcega y para mejora del mismo H. Ayuntamiento de Escárcega, Campeche.

En tal virtud, la propuesta consiste en otorgar un beneficio fiscal a los contribuyentes del Municipio de Escárcega, de esta manera se busca aplicar la condonación en Recargos en un 100% de los meses comprendidos del beneficio otorgado.

De esta manera, la propuesta no solo beneficiará al sector social del Municipio de Escárcega, evitando de esta manera el inicio de un Procedimiento Administrativo de Ejecución, sino que también fortalecerá la economía y recaudación en nuestra Hacienda Pública Municipal.

ACUERDO

PRIMERO: SE AUTORIZARÁ AL ING. SILVESTRE LEMUS OROZCO. - En su carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Escárcega, Campeche, se efectúe la aplicación del Beneficio Fiscal en donde se considera la CONDONACION de Accesorios en materia de Impuesto Predial, las facultades que se señalan en el numeral 69 y demás relativos aplicables a la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Campeche, para que por conducto del C. C.P. Pedro Justo Heredia Garrido, en su carácter de Tesorero Municipal, se proceda en su ejercicio a la recaudación, administración y cumplimiento de los Reglamentos, Decretos, Circulares y demás disposiciones de los que sea parte este H. Ayuntamiento constitucional del Municipio de Escárcega, Campeche.

SEGUNDO: El presente Estímulo Fiscal, para efectos de su cumplimiento, deberá ser aprobado ante el H. Cuerpo Colegiado de Cabildo de este H. Ayuntamiento Constitucional de Escárcega, Campeche, lo cual será ejercido por cuestiones administrativas y de cumplimiento a lo señalado en el presente Acuerdo una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor para los efectos legales correspondientes, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Escárcega, para la publicación en el portal de internet correspondiente.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega.

CUARTO: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se pongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo "Dra. Rosaura del Carmen González Castillo" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Escárcega, Estado de Campeche; por UNANIMIDAD de votos, el día dieciséis de julio del año Dos mil veintitrés. C. Silvestre Lemus Orozco, Presidente Municipal, C.P. Sofia Domínguez Hernández, Primer Regidor, Segundo Regidor Roberto Esaú Gamboa Magaña, Tercer Regidor Janeth Suchite Chávez, Cuarto Regidor Brian Daniel González Delgado, Quinto Regidor Lourdes Thailly Sala Gómez, Sexto Regidor Ena Yadira Ramos Jiménez, Séptimo Regidor Edgar Julián Torres Cuevas, Octavo Regidor Susana Arciga Suarez el Síndico de Hacienda Carlos Alberto Fernández Trujillo y la Síndico de Asuntos Jurídicos Águeda del Carmen Domínguez García; ante la C. Lic. Bélgica del Carmen Fragoso Rodríguez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. - Rubricas.

Después de ser ampliamente discutido el tema, se procede a lo siguiente:

Presidente: Después de ser ampliamente analizado y en términos de lo establecido en los Artículos 77, 78, y 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que se solicita se sirvan manifestarlo el que esté de acuerdo, en contra y el que se abstenga.

Secretaria: De conformidad con lo establecido en el Artículo 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que el sentido de la votación fue el siguiente: se emitieron 11 votos a favor, 0 voto en contra y 0 abstención.

Presidente: Aprobado por UNANIMIDAD de votos de los presentes, **el Proyecto de Condonación de 100% de recargos moratorios correspondientes a los impuestos prediales del ejercicio 2018 a 2023 durante el periodo de Julio a Septiembre del ejercicio fiscal 2023.**

PUNTO TRECE. -Asuntos generales. - En este punto el Presidente del H. Ayuntamiento le concede el uso de la palabra a quienes desean hacerlo, en primer lugar, se solicita por parte del primer regidor Sofia la comparecencia de Obras Públicas, desarrollo Urbano y medio ambiente, para tratar los asuntos correspondientes a las chatarrerías y los comercios que ocupan la vialidad.

En razón de que se mandó a buscar previamente al biólogo Armando Cel por el asunto de las chatarrerías, comparece y señala no sé si recuerdan se hizo la observación que se iba a hacer a través de un convenio con de la procuraduría ambiental se hizo la visita de las chatarrerías y se iban a cerrar uno o dos, todas se revisaron, se clausuraron cuatro me parece, pero habíamos platicado el tema de que si ellos cumplían y empezaban a regularizarse les iban a quitar la clausura temporal yo hablé con él procurador en la mañana por el tema y le hemos estado dando seguimiento por el tema de porque se le había quitado la suspensión, se supone que iban a pedir su licencia de funcionamiento, su uso de suelo, yo he estado pidiendo la información a la tesorería de la chatarrera de Cervantes y una que está atrás del panteón que son las que están regularizadas con el tema de licencia de funcionamiento son las únicas dos, las otras hasta la fecha no tienen licencia de

funcionamiento hemos estado platicando con el tesorero sobre el tema si no tienen licencia de funcionamiento, eso es a través de la tesorería, que ellos le notifiquen que ellos sean los encargados de clausurarlos o notificarles en su caso a través de la dirección de Obras Públicas, nosotros en el momento que la licencia funcionamiento les pide ciertos requisitos, les pide el uso de suelo, el pago de basura comercial, pago de cambio de uso de suelo y ahí ponerles ese candado pero, eso es a través del Municipio ya no a través de la Secretaría del medio ambiente o de la procuraduría ambiental sino a través del municipio ya de cierto modo ya buscamos un candado, pero sí sería importante que tesorería les empiece a notificar.

La regidora Sofía, le pregunta al biólogo si el reglamento indica qué es la tesorería que debe de requerir la licencia de funcionamiento.

A lo que el Biólogo Armando le señala a la regidora, que el tema de la licencia de funcionamiento sí, sí es la tesorería porque no es tema de nosotros le corresponde a la tesorería

La regidora Ena le manifiesta al Biólogo Armando, que bien podría hacer la gestión para darle seguimiento al problema de las chatarreras.

El Biólogo Armando le señala que sí, sí lo hemos hecho ya le giramos un oficio al tesorero porque de hecho la indicación que tenemos por indicación del presidente, era que no se le iba a permitir que pagara la licencia de funcionamiento de hecho a través del documento de la secretaria del medio ambiente les emitió, se le cobró a Cervantes que fue el único que pagó porque esta persona que está atrás del panteón esa la había pagado desde enero

El Presidente interviene y le comenta al compareciente que hable con el tesorero y que le diga que no le vaya a aceptar ningún pago de licencia de funcionamiento de las chatarreras y directamente con el que está atrás del CENDI ese de plano tenemos que moverlo de ahí y él no puede estar por encima de la ley del ayuntamiento.

El Biólogo Armando insiste, una vez que la tesorería notifique lo de la licencia de funcionamiento, como requisito principal tiene que tener el uso de suelo y es ahí donde nosotros como obras públicas le informaremos que en el uso de suelo del municipio a través del nuevo programa de municipal de desarrollo urbano no puede estar dentro de la ciudad, no puede estar en la zona urbana tiene que estar fuera.

La regidora Sofía señala, también ya el comercio que ya está establecido aquí se pone afuera, ya aquí ya no hay casi estacionamiento.

El Biólogo Armando señala, ya lo hemos platicado necesitamos una coordinación entre desarrollo urbano y tesorería el problema lo tenemos con tesorería, cuando nosotros queremos mover a alguien ellos se amparan con que ya le cobraron por parte del personal de Tesorería, hay unos que pagan de manera diaria o de manera mensual.

El regidor Brian notifica al Cabildo que, del 3 al 8 de julio de 2023, por motivos personales estará fuera de la ciudad en el caso de que para esa fecha se lleve a cabo alguna sesión, no podrá asistir; al igual comenta que del 13 al 18 de julio de 2023, se llevarán a cabo las graduaciones.

El 19 de julio es la fecha de entrega de las becas a las 10:00 horas.

La regidora Susana solicita que se atienda la solicitud por oficio a Víctor Méndez, explicándole su situación.

PUNTO CATORCE: - Clausura de la sesión. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del H. Ayuntamiento, da por clausurada la presente sesión, siendo las QUINCE horas con TREINTA minutos del día viernes dieciséis de junio de 2023 y firman para constancia los que en ella intervinieron. -----

PUNTO QUINCE: - Entonación del Himno Campechano. El Presidente Municipal, solicita permanecer de pie para proceder a entonar nuestro Himno Campechano. --

C. Silvestre Lemus Orozco
Presidente del H. Ayuntamiento
Del Municipio de Escárcega, Campeche

CP. Sofía Domínguez Hernández.
Regidora

Lic. Roberto Esaú Camboa Magaña
Regidor

Lic. Janeth Suchite Chávez.
Regidora

MBA. Brian Daniel González Delgado
Regidor

Br. Lourdes Thelmy Sala Gómez
Regidora

Br. Ena Yadira Ramos Jiménez
Regidora

C. Edgar Julián Torres Cuevas
Regidor

Ing. Susana Arciga Suárez
Regidora

LAE. Carlos Alberto Fernández Trujillo
Síndico de Hacienda

C. Águeda del Carmen Domínguez García
Síndico de Asuntos Jurídicos

Lic. Bélgica del Carmen Frago Rodríguez.
Secretario del H. Ayuntamiento

Sesión ordinaria de cabildo
16 de junio de 2023.
BCFR/mec